

Dirección General de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se establece un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos e inscripción de nuevos aspirantes en las Bolsas de Trabajo de las categorías de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, Enfermero/a Especialista en Enfermería Geriátrica, Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica y Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 (DOE N° 227, de 25 de noviembre) de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se convocaron Bolsas de Trabajo en las categorías de Enfermero/a Especialista en Enfermería Geriátrica y Enfermero/a Especialista en Enfermería Pediátrica, por Resolución de 14 de febrero de 2014 (DOE N° 42, de 3 de marzo) en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, y por Resolución de 6 de noviembre de 2013 (DOE n° 225, de 21 de noviembre) en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico Ginecológico, para la selección de personal estatutario temporal en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, realizándose, posteriormente, actualizaciones en estas Bolsas de Trabajo para la valoración de nuevos méritos.

La Dirección General de Recursos Humanos, ha constatado que algunas de estas Bolsas de Trabajo se han agotado o están integradas por un escaso número de aspirantes, la mayoría de los cuales se encuentran prestando servicios, por lo que es previsible el rechazo de las ofertas que se les realicen, pudiéndose llegar a la situación de no poder realizar más llamamientos y posteriores nombramientos para la cobertura de las plazas que se encuentren provisionalmente desatendidas, con el consiguiente detrimento de la calidad asistencial.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), y modificado por el Pacto suscrito el 13 de abril de 2016, publicado mediante Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 94, de 18 de mayo), el Pacto de 13 de febrero de 2020, publicado mediante Resolución de 2 de junio de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 108, de 5 de junio), el Pacto de 30 de septiembre de 2020, publicado mediante Resolución de 16 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 208, de 27 de octubre) y la Adenda de 8 de julio de 2024, publicada mediante Resolución de 15 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 146, de 29 de julio), la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud decide establecer un nuevo corte de actualización de valoración de méritos en las categorías antes citadas, por lo que

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	FDSE595AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



RESUELVE

Primero. - Establecer como fecha final para la realización de un corte extraordinario de actualización de valoración de méritos, el día 23 de mayo de 2025, para aquellos aspirantes ya inscritos, así como para los que deseen inscribirse por primera vez en las Bolsas de Trabajo y formulen la solicitud inicial de inscripción en alguna o algunas de las categorías señaladas con anterioridad.

No obstante, al tratarse de Bolsas de Trabajo con carácter abierto y permanente podrán inscribirse nuevos aspirantes a partir del día siguiente a la fecha indicada, siendo incluidos en los siguientes listados de las Bolsas de Trabajo a partir del próximo corte de actualización de valoración de méritos.

Segundo. - Para que estas solicitudes iniciales de inscripción sean tenidas en cuenta, los aspirantes tendrán que inscribirse en la página web <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/> antes de la fecha señalada en el apartado primero de esta Resolución, completando el proceso telemático habilitado, firmando y registrando cada solicitud, asociando la documentación en formato digital de los requisitos y méritos declarados en el portal y elegir las opciones de zonificación y tipos de vinculación temporal.

Los aspirantes ya inscritos que deseen incluir nuevos méritos, modificar los tipos de vinculación temporal o la zonificación seleccionada, podrán hacerlo antes de la fecha establecida en el apartado primero de esta Resolución para que les sean tenidos en cuenta en este corte extraordinario.

Los méritos computables serán los realizados hasta la fecha indicada en el apartado primero de esta Resolución publicada en la página web <https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>

Tercero. - El funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de estas categorías se regulará por lo establecido en las Resoluciones y el Pacto de Selección de Personal Temporal, suscrito el 17 de enero de 2013, antes citados.

Cuarto.- Se incluye el Anexo I con los nombramientos de interinidad por programas a ofertar en las diferentes categorías incluidas en la presente resolución.

Quinto. - Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según se dispone en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de Marzo y BOE n.º 92, de 17 de Abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	FDSE95AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	



los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE n.º 236, de 2 octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Mérida a la fecha de la firma



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	FDSE95AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO I

OFERTAS DE NOMBRAMIENTOS DE INTERINIDADES POR PROGRAMAS

ÁREA DE SALUD DEL NOMBRAMIENTO	CATEGORÍA	CENTRO DE TRABAJO	*	PORCENTAJE DE JORNADA	CENTRO DE TRABAJO DE ASIGNACIÓN FUNCIONAL	*	PORCENTAJE DE JORNADA
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	Z.B. SAN ROQUE		60%	Z.B. SAN FERNANDO/PROGRESO		40%
Á.S. CÁCERES	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. CÁCERES	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%			
Á.S. MÉRIDA	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	HOSPITAL DE MÉRIDA		100%			
Á.S. MÉRIDA	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	HOSPITAL DE MÉRIDA		100%			
A.S. PLASENCIA	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO	*	100%			
A.S. LLERENA	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	HOSPITAL DE LLERENA	*	100%			
A.S. LLERENA	Enfermero/a especialista en Enfermería Obstétrico/Ginecológica	HOSPITAL DE LLERENA	*	100%			

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	FDSE95AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

A.S. CÁCERES	Enfermero/a especialista en Enfermería Geriátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
A.S. PLASENCIA	Enfermero/a especialista en Enfermería Geriátrica	HOSPITAL VIRGEN DEL PUERTO		100%		
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
Á.S. BADAJOZ	Enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
Á.S. CÁCERES	Enfermero/a especialista en Enfermería Pediátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
Á.S. CÁCERES	Enfermero/a especialista de Enfermería Pediátrica	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
A.S. BADAJOZ	Enfermera Especialista de Salud Mental	Z.B. VALDEPASILLAS		60%	Z.B CIUDAD JARDÍN	40%
A.S. BADAJOZ	Enfermera Especialista de Salud Mental	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
A.S. BADAJOZ	Enfermera Especialista de Salud Mental	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO		100%		
A.S. MÉRIDA	Enfermera Especialista de Salud Mental	HOSPITAL DE MÉRIDA		100%		
A.S. PLASENCIA	Enfermera Especialista de Salud Mental	CENTRO DE ESPECIALIDADES "LUIS DE TORO" (PRIMARIA)		100%		

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	FDSE95AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

A.S. LLERENA	Enfermera Especialista de Salud Mental	Z.B. LLERENA		100%			
A.S. CÁCERES	Enfermera Especialista de Salud Mental	UNIDAD DE SALUD MENTAL (PRIMARIA)		100%			

*Se considera plaza de unidad clínica deficitaria a los efectos del Anexo III aquellas de carácter asistencial para cuya provisión existe una dificultad, déficit de profesionales y una necesidad urgente para garantizar la cartera de servicios en un área de salud concreta.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	FDSE595AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			

ANEXO III

INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LOS PLANES DE FIDELIZACIÓN, RETENCIÓN Y CAPTACIÓN DEL TALENTO.

La aceptación de un nombramiento con las condiciones establecidas dentro de los planes de fidelización, retención y captación del talento conllevará la percepción de alguno de los siguientes complementos en función del tipo de nombramiento:

- **Complemento Específico Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija Adicional.**
- **Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud.**
- **Módulos de transporte.**

Tipos de nombramiento:

1. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario:

Complemento de Productividad Fija Adicional:

A1: 250 euros.

A2: 200 euros.

2. Nombramiento en una plaza identificada como de unidad clínica deficitaria (marcada con un asterisco en el anexo correspondiente):

Complemento Específico Adicional:

A1: 500 euros.

A2: 280 euros.

3. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo uno de ellos identificado como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

C.E. Adicional A1: 250 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 500 euros.

C.E. Adicional A2: 140 euros + **Complemento productividad fija Adicional A2:** 200 euros = 340 euros.

4. Nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, siendo ambos identificados como de difícil cobertura/unidad clínica deficitaria:

C.E. Adicional A1: 500 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A1:** 250 euros = 750 euros.

C.E. Adicional A2: 280 euros + **Complemento Productividad Fija Adicional A2:** 200 euros = 480 euros.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	FDSE595AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	

Módulos de transporte:

En cualquiera de los tipos de nombramiento en plaza principal con funciones en otra plaza/puesto secundario, se abonará el **MÓDULO DE TRANSPORTE MENSUAL** en función de la distancia existente entre los dos centros de trabajo y del número de desplazamientos a la semana:

MÓDULOS TRANSPORTE	1 desplazamiento	2 desplazamientos
<50 km	110,00	220,00
50-75 km	138,00	276,00
76-100 km	168,00	336,00
>100 km	197,00	394,00

En el caso de nombramientos en atención primaria se considerará la distancia entre los centros de cabecera de las zonas de salud principal y secundaria.

Complemento de Productividad Fija por Población de Zona de Salud:

En el ámbito de atención primaria se abonará un complemento de productividad fija por atención a la población de la zona de salud equivalente al promedio de los cupos asignados a las plazas que forman parte de la misma.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	FDSE595AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO BOTE PAZ - Director/a General de Recursos Humanos	14/05/2025 12:39:02	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	FDSE595AS2PFR99W9ZM7TFGQXMSAN5	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	
			